Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 4, apartados 1 y 3, de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135, p. 40) — No haber garantizado un tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas procedentes de varias aglomeraciones.

Fallo

1) Declarar que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4, apartados 1 y 3, de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, al no haber adoptado las medidas necesarias para garantizar que, a más tardar el 31 de diciembre de 2000, las aguas residuales urbanas de las aglomeraciones de Bangor, Brighton, Broadstairs, Carrickfergus, Coleraine, Donaghadee, Larne, Lerwick, Londonderry, Margate, Newtownabbey, Omagh y Portrush fueran objeto de un tratamiento adecuado.

2) Condenar en costas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 25 de enero de 2007 — Koval'ský/Mesto Prešov y Dopravný podnik Mesta Prešov

(Asunto C-302/06)

«Petición de decisión prejudicial — Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales — Derecho de propiedad — Instalaciones eléctricas en terrenos privados sin compensación para los propietarios — Incompetencia del Tribunal de Justicia»

Cuestiones prejudiciales — Competencia del Tribunal de Justicia (Art. 234 CE) (véanse los apartados 15 a 22)

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Krajský súd v Prešove (Eslovaquia) — Interpretación del artículo 6 del Tratado UE y del artículo 1 del Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, firmado en París el 20 de marzo de 1952 — Derecho de propiedad — Normativa nacional que permite la implantación de instalaciones eléctricas en terrenos privados sin que los propietarios tengan derecho a una compensación.

Fallo

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas carece manifiestamente de competencia para responder a las cuestiones planteadas por el Krajský súd v Prešove V mediante las resoluciones de 2 de mayo y 21 de julio de 2006.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 26 de enero de 2007 — Righini/Comisión

(Asunto C-57/06 P)

«Recurso de casación — Funcionarios — Agentes temporales — Clasificación en grado y escalón — Clasificación en el grado superior de la carrera — Desnaturalización de los hechos — Vicios de motivación — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisible y en parte manifiestamente infundado»